

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ALCALDESA

D° MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	P.P.
CONCEJALES	
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	PP
D° ISABEL CINTADO MELGAR	PP
(se incorpora punto 2, siendo las 10:12 h)	
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D° M° FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D° M° JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D° VANESSA ORTIZ DE ZARATE Y GALERA DE MARTOS	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D° YOLANDA MARIN GUERRERO	PP
D. LISANDRO PABLO VIEYTES ARCOMANO	PP
D. ALEJÁNDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D° BLANCA M° FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D° ISABEL PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D° SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. ADRIAN JIMÉNEZ MENA	PSOE
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. DANIEL MAHIQUEZ RAMIREZ	OSP
D° MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS	OSP
D. EUGENIO MOLTÓ GARCIA	VOX
D° MARIA CRUZ TERRIZA ALONSO	VOX

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

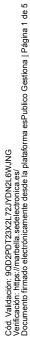
D. Antonio Díaz Arroyo

INTERVENTOR GENERAL

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D. José Manuel Bejarano Lucas
D^a M^a Angeles Carrillo Villada
D. Pedro M. Muñoz Morales









En Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 19 de septiembre de 2024, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA SESIÓN.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video 202409191007000000 FH.mp4&topic=1

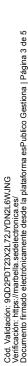
Consta en el expediente electrónico de la convocatoria la justificación del carácter urgente con el que ha sido convocada la sesión, la cual se transcribe a continuación.

"En cuanto a la urgencia de la sesión se justifica en que dado error existente en el expediente que será objeto de tratamiento en la sesión y una vez subsanado se hace perentorio para los intereses generales de la Corporación su aprobación a fin de cumplir con el plazo establecido por la normativa de aplicación próximo a cumplir en un día, así como con el Fondo de Ordenación para remisión y aprobación por el órgano competente."

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Se somete a votación la URGENCIA de la sesión que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, pasando a tratar, los asuntos incluidos en el orden del día que se han a debatir, previa adopción del acuerdo al respecto, en su caso.







2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video 202409191007000000 FH.mp4&topic=2

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda D. Félix Romero Moreno, de fecha 18 de septiembre de 2024, y csv: 5T9W69KLSSYN5LYE4P6H4Z3PJ, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA RECTIFICATIVA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE AHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025.

La Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habilita la posibilidad de financiar la ejecución delas sentencias judiciales firmes que disponga el Ayuntamiento, con cargo al Fondo de Ordenación, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

A la vista de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Marbella de poder estructurar – para su debido cumplimiento- el abono de las distintas sentencias que han recaído en el último año así como las previstas hasta 31 de diciembre de 2024, por un importe total de 23.480.063,01 euros (según informe de la Asesoría Municipal de fecha 11 de septiembre de 2024 modificado por informe de 18 de septiembre de 2024) y tomada razón de las dificultades para la Tesorería Municipal puestas de manifiesto en su informe de la misma fecha (donde se concluye sobre la imposibilidad de asumir el abono de las sentencias judiciales propuestas sin poner en peligro el sostenimiento de los gatos general del Ayuntamiento), es por lo que se hace necesario acudir a dicho mecanismo extraordinario de financiación, posibilitándose de tal manera adquirir los fondos necesarios para la inmediata ejecución, procediéndose a su estructuración en los siguientes ejercicios diez ejercicios presupuestarios, de forma tal que el funcionamiento normal de ésta Administración no resultase afectado.

Es requisito inherente a la solicitud formal de adhesión al fondo de Ordenación ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública la elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ajuste, por lo que por los Servicios Económicos del Ayuntamiento se ha procedido a la confección y elaboración del mismo sobre la base de distintas medidas que han resultado trasladadas desde las distintas áreas del Ayuntamiento con especial incidencia económico-presupuestaria, y donde podrá acreditarse la capacidad y solvencia de ésta Administración al objeto de poder dar cumplimiento a todos los compromisos de pago durante los siguientes ejercicios.

En virtud por tanto de toda la tramitación seguida, los informes justificativos de las medidas a adoptar, se procede a presentar al Pleno de la Corporación la presente solicitud de adhesión y el correspondiente Plan de Ajuste debidamente informado por la Intervención Municipal, al objeto de que, de conformidad con lo prevenido por el artículo 41.1 letra b)







del vigente Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se somete a aprobación por el PLENO DE LA CORPORACIÓN, - como asunto no dictaminado a la vista de la urgencia existente, en atención a la especial relevancia del expediente y obligación de cumplir con el plazo de remisión del acuerdo ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública antes del próximo 20 de Septiembre-, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO (rectificativa de la suscrita con fecha 16/09/2024):

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10997 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024.

PRIMERO.- Cursar Solicitud de Adhesión del Ayuntamiento de Marbella por un importe total de 23.480.063,01 euros – con destino a la ejecución de los procesos judiciales informados por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 18 de septiembre de 2024, al compartimento del Fondo de Ordenación correspondiente al Fondo de Financiación de las EELL.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Ajuste municipal para el período 2025/2035 en el que se da acomodo en la hacienda municipal a las cuotas de amortización resultantes de la asunción del préstamo con cargo al Fondo de Ordenación, garantizando la sostenibilidad de las cuentas públicas y la adecuada financiación de los servicios públicos municipales durante el periodo, de acuerdo con la memoria propuesta por el Director General de Hacienda y Función Pública.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de dotar, durante la vigencia del presente plan de ajuste, el Fondo de Contingencia del presupuesto municipal por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros presupuestados.

CUARTO.- La aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de la entidad.

QUINTO.- Insertar anuncio de Publicación del Plan de Ajuste municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, insertando el contenido del mismo dentro del portal de transparencia municipal para su consulta por cuantos resultaren interesados."

En el expedente electrónico constan:

- Informe de control financiero emitido por la Intervención General con CSV: YRYYEF5JYNL354ZCZS7N345A.
- Memoria de la Direccion General de Hacienda y Función Pública para la aprobación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Marbella para el periodo 2025/2035 con CSV: 6J6N5KH4A9CMYZXY4FP3AQ3TL.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad sobre la Adhesión del Ayuntamiento de Marbella al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación e Entidades Locales con el objeto de financiar sentencias judiciales firmes con CSV: 44RFXQQW959RFWK9LYR57PT2Q







Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO.- Cursar Solicitud de Adhesión del Ayuntamiento de Marbella por un importe total de 23.480.063,01 euros – con destino a la ejecución de los procesos judiciales informados por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 18 de septiembre de 2024, al compartimento del Fondo de Ordenación correspondiente al Fondo de Financiación de las EELL.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Ajuste municipal para el período 2025/2035 en el que se da acomodo en la hacienda municipal a las cuotas de amortización resultantes de la asunción del préstamo con cargo al Fondo de Ordenación, garantizando la sostenibilidad de las cuentas públicas y la adecuada financiación de los servicios públicos municipales durante el periodo, de acuerdo con la memoria propuesta por el Director General de Hacienda y Función Pública.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de dotar, durante la vigencia del presente plan de ajuste, el Fondo de Contingencia del presupuesto municipal por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros presupuestados.

CUARTO.- La aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de la entidad.

QUINTO.- Insertar anuncio de Publicación del Plan de Ajuste municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, insertando el contenido del mismo dentro del portal de transparencia municipal para su consulta por cuantos resultaren interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

